

Medellin, abril 14 de 2020

CE202021013623

Señora
Yannett Ruiz
Coordinadora Calidad
Centro Especializado de Alergias (CEALER)
ipscealer@gmail.com
Carrera 43 # 29-35

Asunto: Respuesta a Solicitud de Elementos de Protección Personal con base al Decreto 488 del 27 marzo de 2020 y a la Circular 0029 del 3 abril de 2020.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento señalado en el asunto, se da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo anterior, le informamos las diferentes acciones que estamos implementando para dar cumplimiento a dicha norma:

- La Compañía desde el comienzo de la pandemia ha considerado la enfermedad COVID-19 como enfermedad laboral, cuando existe exposición al riesgo por causa o con ocasión del trabajo. Hemos desplegado todas las acciones de apoyo para la prevención, contención, asistencia y prestaciones necesarias para todos los sectores económicos, con especial foco en el acompañamiento al talento humano en salud, fundamental para afrontar esta contingencia.
- Tal como indica el decreto 488 del 27 de marzo de 2020, y en coherencia con nuestro propósito de cuidar la salud de los trabajadores y de aportar a la sostenibilidad de las empresas, dispondremos hasta el 7% de las cotizaciones, como tope autorizado por el Gobierno Nacional, en los temas descritos: disposición de Elementos de Protección Personal (EPP), chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, así como acciones de intervención directa relacionadas con la contención, mitigación y atención del COVID-19.
- Venimos avanzando en la compra y disposición de los Elementos de Protección Personal e implementamos estrategias que permitan enfrentar el desabastecimiento de insumos que hay en el mercado local e internacional, dando prioridad a los trabajadores de los sectores económicos enunciados en el decreto y en las regiones más afectadas por los brotes de COVID-19.

- Estamos estructurando acciones de priorización, tendientes a entregar en el menor tiempo posible, los Elementos de Protección Personal (EPP), acorde a la consecución de los mismos, garantizando la equidad y eficiencia en la entrega.
- No obstante, lo anterior, en ARL SURA, nuestro acompañamiento a las empresas no se limita a la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), sino que contamos con toda una estrategia de asesoría y acompañamiento a nuestros clientes en el tema de Covid 19, dentro de la que existe un abordaje especial para el sector Salud y una estrategia de Salud Mental no solo para este sector sino para todos nuestros afiliados.

Así mismo confirmamos que desde Seguros de Vida Suramericana S.A. ramo de Riesgos Laborales continuamos acompañando y asesorando a nuestros afiliados de acuerdo con lo dispuesto por los entes reguladores, y que una vez definido el proceso en los próximos días y se cuente con estos insumos procederemos a entregar y proveer a nuestros afiliados de los mismos.

Cordialmente,



Ana Maria Cuervo Trujillo
Medico laboral Regional Antioquia y Eje Cafetero
ARL Sura